

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia



5ª Reunión - 2ª Sesión Especial – 31 de marzo de 2009

XXVI Período legislativo

Versión Taquigráfica

PRESIDENCIA:

de su titular, señor **Verdile, José Luis** (Afirmación para una República Igualitaria).

SECRETARÍA:

de su titular, señor **Ganci Mario Humberto** (Frente Para la Victoria).

PROSECRETARÍA:

de su titular, señor **Ayala Norberto Gastón** (Movimiento Popular Fueguino).

CONCEJALES PRESENTES:

Cárdenas, Luis Alberto (Partido Federal Fueguino),

Chapperón, Adriana Cristina (Unión Cívica Radical),

Coria Héctor Omar (Unión Cívica Radical),

Luna, Juan Ramón (Frente para la Victoria),

Pino, Juan Carlos (Frente para la Victoria).

CONCEJAL AUSENTE:

De Marco, Damián Alejandro (Movimiento Popular Fueguino).

ÍNDICE:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN3

2.- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PROVINCIAL.....3

3.- CONVOCATORIA3

 4.- *Desafectación del uso público de superficie de tierra fiscal sin mensurar en la sección Q para producir suelo urbano y desarrollar proyectos de urbanización – En Segunda Lectura 3*

(140/2009, expediente 377/1996) 3

 5.- *Aprobación de la Ordenanza Tarifaria 2009..... 5*

(911/2007, expediente 021/2005..... 5

Moción de Orden 5

Cuarto Intermedio 5

6.- ARRÍO DEL PABELLÓN PROVINCIAL Y DEL NACIONAL6

7.- INSERCIÓN.....6

Solicitada por la concejal Chapperón..... 6

 I.- *Anexos de la Ordenanza Tarifaria 2009 6*

(911/2007, expediente 021/2005..... 6

oo0oo

-En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil nueve, en el Recinto de Sesiones "Jorge Omar Retamar", siendo la hora 15 y 12:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Con la presencia de los concejales: Pino, Luna, Coria, Chapperón, Cárdenas, esta Presidencia y la ausencia justificada del concejal De Marco, habiendo quórum legal, doy por iniciada la sesión convocada para el día de la fecha.

2.- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Invito al concejal Juan Carlos Pino a izar el Pabellón Nacional y el Provincial, a concejales y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace.
- Aplausos.

3.- CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Acto seguido, por Secretaría se dará lectura al decreto por el cual se convocó a sesión especial y a los asuntos que se tratarán.

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

*EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA:*

Artículo 1º.- Convocar, a sesión especial a llevarse a cabo el día martes 31 de marzo de 2009 a las 15:00 horas, con el objeto de dar tratamiento a los asuntos 140/2009 y 911/2007, obrantes en los expedientes 377/1996 y 021/1995 respectivamente.

Artículo 2º.- Procédase a notificar del presente a la totalidad de los ediles que integran este Cuerpo.

Artículo 3º.- De forma.

4.- Desafectación del uso público de superficie de tierra fiscal sin mensurar en la sección Q para producir suelo urbano y desarrollar proyectos de urbanización – En Segunda Lectura

(140/2009, expediente 377/1996)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

ORDENANZA SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA

Artículo 1º.- Desaféctase del uso público una superficie de cincuenta hectáreas (50 Ha.) aproximadamente, de Tierra Fiscal sin mensurar en el sector que se encuentra ubicado al sudoeste de la ciudad, en la zona denominada catastralmente como sección Q, con el fin de producir suelo urbano para el desarrollo de proyectos de urbanización con destino a la construcción de viviendas familiares, únicas y permanentes, para vecinos residentes de la ciudad de Ushuaia, según el Plano adjunto que acompaña a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Apruébase el proyecto de urbanización sobre cincuenta hectáreas (50 Ha.) aproximadamente de tierra fiscal municipal, ubicadas en la sección Q de nuestra ciudad, en lo que se refiere a su trama circulatoria y macizos, según plano adjunto que acompaña a la presente como Anexo II.

Artículo 3º.- Apruébase el proyecto de macizos y parcelamiento propuesto para las fracciones fiscales localizadas en la sección Q de la ciudad de Ushuaia, las que serán afectadas a los proyectos de urbanización por autogestión colectivas con el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), el Sindicato Argentino de Televisión (SAT), la Asociación Mutual de Luz y Fuerza Ushuaia, y la Cooperativa de Vivienda "10 de Marzo" Limitada, en el marco de los Convenios registrados bajo los números 3421, 3422, 3423 y 3427 respectivamente, y el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) para beneficiarios nucleados en la Asociación Civil "Kamshen", en el marco de las Actas Complementarias registradas bajo los números 3206 y 4446 y el Acta de Manifestación y Acuerdo labrada mediante Escritura Pública número doscientos setenta y

seis (276), de acuerdo al plano que forma parte de la presente como Anexo III.

Artículo 4º.- El proyecto de calles internas a los macizos identificados como 4, 5, 6, 7, 8 y 10, indicados en los Anexos II y III de la presente ordenanza, quedará condicionado a la aprobación de los proyectos de infraestructura de servicios por parte de los entes competentes.

Artículo 5º.- Establézcanse, para el sector aprobado por la presente, las normas de procedimiento e indicadores urbanísticos indicados en el Anexo IV de la presente.

Artículo 6º.- Las obras de ejecución de apertura de calles, cordón cuneta e infraestructura de pluviales y la resolución del tendido de los servicios de agua, cloaca, gas y energía eléctrica de la trama urbana emergente del proyecto aprobado por los artículos 3º y 4º de la presente, se resolverán conforme lo establecido en los convenios y/o acta suscriptos con cada entidad.

Artículo 7º.- Abróganse las Ordenanzas municipales 2819, 3156, 3280, 3294, 3306 y 3343.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Simplemente para hacer una aclaración en el Anexo IV, en la sesión anterior, sobre el ítem, “Uso Principal, Vivienda Familiar” respecto al Código se discutió si era unifamiliar o multifamiliar. Resolvimos que para salvar esta diferencia se consignará “vivienda familiar”, tal cual estaba establecido en el articulado que se acaba de leer. Esto es lo que consideran de mejor resolución los técnicos. En el siguiente renglón donde refiere a “retiros” se modificó el “retiro bilateral” por el “retiro lateral” de tres metros, porque son viviendas apareadas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- El día jueves se hizo la Audiencia Pública sobre este proyecto de ordenanza y no hubo ningún inconveniente, excepto alguna confusión que surgió entre vecinos sobre temas puntuales relacionados con el barrio Los Alakalufes respecto a algunas necesidades.

Estuvimos presentes con el concejal Cárdenas y decidimos realizar un pedido de informes, para dar a conocer al municipio las tareas que hacen falta para el barrio con el objeto de que no haya confusión y que se puedan subsanar algunas cosas planteadas por los vecinos.

Respecto a la desafectación de estas cincuenta hectáreas, no generó ningún tipo de reclamo, la confusión se dio sobre las necesidades puntuales que tiene el barrio.

Después de tanto esperar, tener el Estudio de Impacto Ambiental es algo superior a lo que dice el proyecto presentado por el concejal Cárdenas, y se complementa algo que es ajeno al Concejo Deliberante, esta paralización de obra es ajena al municipio y a los propios vecinos que esperan desde hace tiempo.

Esperamos que con esta ordenanza la Justicia levante la paralización de las obras que realizó en septiembre, se ha perdido un tiempo precioso para realizar la apertura de calles y mejoramiento. Hemos asistido a todo lo que indicó la Justicia, incluso a la apelación de aquella presentación. Avanzamos en este sentido, con el estudio de impacto ambiental con lo cual consideramos que con esta ordenanza cerramos un ciclo.

Esperamos, señor presidente, no tener otro tipo de inconvenientes ni siquiera con la empresa que visitó este Concejo Deliberante, que dialogó con la Municipalidad, incluso hasta con algunos vecinos.

Esperamos poder continuar con la obra porque es la única urbanización que ha cumplimentado todos los requisitos y ha sido la más afectada justamente por esta presentación.

Por esto decimos, señor presidente, que el municipio hable con la empresa, no vaya a ser que superada esta instancia la empresa cobre improductivos, dinero que se puede utilizar para la urbanización del lugar.

Esperemos que la empresa no coaccione al municipio bajo ningún punto de vista por estos improductivos, ni amenace con no continuar la obra.

En enero estuvimos en la Municipalidad dialogando con los directivos, funcionarios del área legal y de Obras Públicas, y decíamos que había que tener mucho cuidado en esta situación, que si se tenía que pagar a la empresa se le pague el menor improductivo posible. Pero, hay que advertir esta situación, ya no es un rumor de pasillo, los propios funcionarios municipales han tenido charlas con el municipio, también con este Concejo y aspiramos a evitar toda situación que se pueda judicializar en ese sector, para que se pueda terminar esta urbanización y dar las soluciones tan esperadas, luego de tantos contratiempos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Cárdenas.

SR. CÁRDENAS.- Sin llegar a redundar sobre lo dicho por el concejal Pino, luego de haber participado en la Audiencia Pública, por lo que entendimos, más allá que nuestra participación tuvo fundamentos para explicar en qué circunstancias nos encontrábamos, algunos vecinos planteaban observaciones sobre lo que objetó la Justicia. Entiendo que el conflicto que se origina en ese sector es que el instrumento con el que se contaba en ese momento bajo normativas ambientales existentes, no era el adecuado, correspondía un instrumento mayor que es el estudio de impacto ambiental, más allá de algunas cuestiones técnicas que no las entiendo, ese estudio se llevó adelante, eso se les explicó a los vecinos, estamos en condiciones de haber salvaguardado todas las condiciones ambientales con el fin de mitigar cualquier impacto ambiental en la urbanización de ese sector.

Los vecinos nos planteaban la preocupación –eso quedó plasmado por escrito en el expediente del asunto que nos ocupa- en cuanto a las medidas que tiene que llevar adelante el Departamento Ejecutivo

Municipal en obras que puedan considerarse para el barrio Los Alakalufes, hoy barrio existente, escurrimientos, pluviales y todo lo que tenga que ver en materia urbanística en cuanto se empiece a consolidar la obra del barrio Los Alakalufes II.

Así que, bueno, con el concejal Pino asumimos ese compromiso de transmitir esas preocupaciones al Ejecutivo municipal para que todos los inconvenientes que puedan surgir en materia vehicular, infraestructuras de Los Alakalufes I, no se vean afectadas. En lo demás, creo que no hay objeciones contundentes, la lectura que me queda es que hay un compromiso y una preocupación de este Cuerpo de concejales que, colectivamente ha actuado y ha acompañado al Ejecutivo municipal, y vemos con mucha preocupación que urbanizaciones de 2001, todavía en 2009 esté sin resolver, con la falta de suelo urbano existente, que por determinadas circunstancias cueste tanto lograrlas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se va a votar el proyecto de ordenanza con las modificaciones introducidas por la concejal Chapperón.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza en Segunda Lectura.

-Aplausos.

5.- Aprobación de la Ordenanza Tarifaria 2009

(911/2007, expediente 021/2005)

SR. SECRETARIO (Ganci).- Dice así:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el año 2009, de acuerdo a los Anexos I a XVI, que forman parte integrante de la presente

Artículo 2º.- Abróganse las Ordenanzas municipales N° 1508; artículos 4º y 5º de la Ordenanza municipal N° 1511; las Ordenanzas municipales N° 1532, 1622, 1583, 1633, 1649, 1676, 1689, 1714, 1725, 1737, 1747, el artículo 7º de la Ordenanza municipal N° 1750; las Ordenanzas municipales N° 1773, 1794, 1827, 1843, 1870, 1891, 1952, 2020, 2022, 2085, 2161, 2165, 2214, 2215, 2230, 2237, 2268; los artículos 3º y 4º de la Ordenanza municipal N° 2276; las Ordenanzas municipales N° 2363, 2400, 2435, 2469, 2559, 2584, 2665, 2672, 2673, 2710, 2722, 2734, 2780, 2825, 2826, 2849, 2872, 2900, 2901, 2910, 2949, 2992, 3011, 3012, 3043, 3078, 3112, 3113, 3115, 3179, 3187, 3189, 3247, 3297, 3316, 3318, 3319, 3354, 3355, 3360, 3363, 3374, 3388, 3395, 3396, 3400, 3413, 3423, 3424, 3460 y 3496.

Artículo 3º.- El presente régimen entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra el concejal Pino.

SR. PINO.- Señor presidente, hace mucho tiempo que se viene trabajando en este tema, de hecho hace aproximadamente un año y medio que estamos tratando de resumir todas las modificaciones que tiene la ordenanza madre pero, bueno, voy a pedir, porque no sabía que se iba a tratar en esta sesión especial, que se pase a comisión y se dé tratamiento fijo para la próxima sesión ordinaria, para corroborar algunos puntos teniendo en cuenta que se han enviado a Archivo algunas ordenanzas, cuyas ratificaciones estarían incorporadas en esta ordenanza principal.

Moción de Orden

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- Solicito un cuarto intermedio sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo lo solicitado por la concejal Chapperón.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 15 y 33.

- A la hora 15 y 39:

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Se reanuda la sesión.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza leído por Secretaría...

Consideramos la moción del concejal Pino de remitir este proyecto a comisión, por votación nominal.

- Votan por la afirmativa los concejales: Pino y Cárdenas.

-Votan por la negativa los concejales: Luna, Coria, Chapperón y Verdile.

-Votan seis señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Cuatro votos por la negativa, dos por la afirmativa, no prospera la moción.

Consideramos el proyecto de ordenanza leído por Secretaría.

Tiene la palabra la concejal Chapperón.

SRA. CHAPPERÓN.- De la misma manera que hicimos cuando aprobamos la Ordenanza Fiscal, vamos a entregar a Taquigrafía la copia que tenemos para que se incorporen a la Versión Taquigráfica los anexos que no fueron leídos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- En consideración del Cuerpo el proyecto leído por Secretaría, por votación nominal.

-Votan por la afirmativa los concejales: Luna, Coria, Chapperón y Verdile.

-Votan por la negativa los concejales: Pino y Cárdenas.

-Votan seis señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Cuatro votos por la afirmativa, dos por la negativa. Queda sancionada la ordenanza.

6.- ARRÍO DEL PABELLÓN PROVINCIAL Y DEL NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Verdile).- Habiéndose dado tratamiento a los asuntos que propiciaron la sesión especial, se da por finalizada.

Invito al concejal Pino a arriar el Pabellón Provincial y el Nacional.

-Así se hace.

-Es la hora 15 y 40.

Versión Taquigráfica aprobada en sesión ordinaria del 13 05/2009. -

7.- INSERCIÓN

Solicitada por la concejal Chapperón

I.- Anexos de la Ordenanza Tarifaria 2009

(911/2007, expediente 021/2005)

ANEXO XVI

CLASIFICADOR ACTIVIDADES ECONÓMICAS USHUAIA (CAEU)	
ÍNDICE	
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA, MINERÍA
B	INDUSTRIAS - MANUFACTURAS
C	CONSTRUCCIÓN
D	COMERCIO
E	HOTELES - RESTAURANTES
F	LOGÍSTICA - TRANSPORTE - ALMACENAMIENTO - COMUNICACIONES
G	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
H	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS - CONSULTORÍAS PROFESIONALES

I	ENSEÑANZA
J	SERVICIOS SOCIALES Y SALUD
K	SERVICIOS COMUNITARIOS - SOCIALES Y PERSONALES

SECTOR RAMA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALICUOTA POR MIL ‰
A AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA, MINERÍA		
A.01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	
A.01.01	Cultivos en general; cultivo de productos de mercado; horticultura	0,20
A.01.02	Cría de animales, faenamiento y procesado para su comercialización	0,27
A.01.03	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)	0,30
A.02	Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de servicios relacionadas con la pesca	
A.02.01	Establecimiento piscícola, criaderos y faenamiento	0,20
A.02.02	Pesca costera faenamiento y procesado para su comercialización	0,20
A.03	Extracción de minerales	
A.03.01	Extracción de piedras, arenas y áridos	2,00
A.03.02	Extracción de turba	0,60
B INDUSTRIAS - MANUFACTURAS		
B.01	Productos alimenticios y bebidas	
B.01.01	Producción, procesamiento y conservación de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas. Esta posición incluye matarifes y chacinados	0,68
B.01.02	Elaboración de otros productos alimenticios, chocolaterías, alfajores, etc.	0,30
B.01.03	Elaboración de bebidas alcohólicas (escala artesanal)	0,20
B.01.04	Elaboración de bebidas gaseosas (escala industrial)	0,54
B.01.05	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parrilladas) mayor 200 m ² . Establecimiento destinado a elaboración de comidas a escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.	0,45
B.01.06	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parrilladas) mayor 100 y hasta 199 m ² . Establecimiento destinado a elaboración de comidas a escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.	0,38
B.01.07	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parrilladas) mayor 70 y hasta 99 m ² . Establecimiento destinado a elaboración de comidas a escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.	0,35
B.01.08	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parrilladas) mayor 50 y hasta 69 m ² . Establecimiento destinado a elaboración de comidas a escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.	0,27
B.01.09	Elaboración de comidas (rotiserías, sandwicherías, pizzerías, parrilladas) menor de 50 m ² . Establecimiento destinado a elaboración de comidas a escala artesanal y/o industrial, incluyendo catering, etc.	0,21
B.01.10	Panaderías, pastelerías y confiterías, fábrica de pastas incluye manufactura de pan, y masa hipercongeladas mayor 200 m ²	0,55
B.01.11	Panaderías, pastelerías y confiterías, fábrica de pastas incluye manufactura de pan, y masa hipercongeladas mayor 100 y hasta 199 m ²	0,50
B.01.12	Panaderías, pastelerías y confiterías, fábrica de pastas incluye manufactura de pan, y masa hipercongeladas mayor 50 y hasta 99 m ²	0,33
B.01.13	Panaderías, pastelerías y confiterías, fábrica de pastas incluye manufactura de pan, y masa hipercongeladas menor 50 m ²	0,27
B.02	Otras Industrias	
B.02.01	Fabricación de productos textiles	8,80
B.02.02	Fabricación de productos plásticos y químicos establecimiento mayor a 5000 m ²	22,4 0

B.02.03	Fabricación de productos plásticos y químicos establecimiento mayor a 3000 y hasta 4999 m ²	14,54
B.02.04	Fabricación de productos plásticos y químicos establecimiento menor a 3000 m ²	8,68
B.02.05	Fabricación de productos electrónicos y electrodomésticos establecimiento mayor a 7000 m ²	27,60
B.02.06	Fabricación de productos electrónicos y electrodomésticos establecimiento mayor a 5000 y hasta 6999 m ²	13,29
B.02.07	Fabricación de productos electrónicos y electrodomésticos establecimiento menor a 5000 m ²	12,00
B.03	Otras manufacturas	
B.03.01	Construcción y/o reparación de buques y otras embarcaciones (astilleros)	0,50
B.03.02	Fraccionamiento y distribución de gas envasado	0,75
B.03.03	Fabricación de premoldeados de hormigón mayor a 500 m ²	0,30
B.03.04	Fabricación de premoldeados de hormigón mayor a 100 y hasta 499 m ²	0,25
B.03.05	Fabricación de premoldeados de hormigón menor a 100 m ² .	0,20
C	CONSTRUCCIÓN	
C.01	Construcción	
C.01.01	Empresa constructora (obras civiles) mayor 1000 m ² . Superficie destinada a oficinas y/o depósitos o superficies destinadas a almacenaje, si los hubiera, y alcanza a las especialidades dedicadas a construcción de edificios, redes de infraestructura, etc.	0,80
C.01.02	Empresa constructora (obras civiles) mayor 500 y hasta 999 m ² . Superficie destinada a oficinas y/o depósitos o superficies destinadas a almacenaje, si los hubiera, y alcanza a las especialidades dedicadas a construcción de edificios, redes de infraestructura, etc.	0,70
C.01.03	Empresa constructora (obras civiles) mayor 100 y hasta 499 m ² . Superficie destinada a oficinas y/o depósitos o superficies destinadas a almacenaje, si los hubiera, y alcanza a las especialidades dedicadas a construcción de edificios, redes de infraestructura, etc.	0,60
C.01.04	Empresa constructora (obras civiles) menor o igual 100 m ² . Superficie destinada a oficinas y/o depósitos o superficies destinadas a almacenaje, si los hubiera, y alcanza a las especialidades dedicadas a construcción de edificios, redes de infraestructura, etc.	0,50
C.01.05	Empresa vial y movimientos de suelos	0,90
C.01.06	Empresa de instalaciones especiales dedicadas a un rubro específico de la construcción, electricidad, telefonía, gas, termomecánica, instalaciones sanitarias, ascensores, y todo tipo de instalaciones y montajes	0,70
C.01.07	Alquiler de equipo de construcción y demolición dotado de operarios	0,50
D	COMERCIO	
D.01	Venta de productos por mayor	
D.01.01	Venta de productos alimenticios mayor 500 m ²	1,66
D.01.02	Venta de productos alimenticios mayor 200 y hasta 499 m ²	1,00
D.01.03	Venta de productos alimenticios menor a 200 m ²	0,66
D.01.04	Venta de otros productos al por mayor excepto alimentos. (Ej: revistas, diarios, pañales) mayor 500 m ²	1,40
D.01.05	Venta de otros productos al por mayor excepto alimentos. (Ej: revistas, diarios, pañales) mayor 200 y hasta 499 m ²	1,00
D.01.06	Venta de otros productos al por mayor excepto alimentos. (Ej: revistas, diarios, pañales) menor a 200 m ²	0,60
D.01.07	Venta de bebidas mayor 200 m ²	1,00
D.01.08	Venta de bebidas menor 200 m ²	0,80
D.02	Venta de productos por menor	
D.02.01	Supermercados mayor 4000 m ² (salón de ventas y depósito)	3,50
D.02.02	Supermercados mayor 1000 m ² y hasta 3999 m ² (salón de ventas y depósito)	2,50
D.02.03	Mini mercados y autoservicios mayor 400 m ² y hasta 999m ² (salón de ventas y depósito)	2,20
D.02.04	Mini mercados y autoservicios mayor 150 m ² y hasta 399 m ² (salón de ventas y depósito)	1,33
D.02.05	Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras, fiambrierías, herboristería, alimentos naturales, venta de conservas mayor 200 m ²	0,80
D.02.06	Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras, herboristería, alimentos naturales, venta de conservas mayor 100 y hasta 199 m ²	0,60
D.02.07	Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras, herboristería, alimentos naturales, venta de conservas mayor 50 y hasta 99 m ²	0,40
D.02.08	Despensas, carnicerías, pollo, pescado, verdulerías, especieras, herboristería, alimentos naturales, venta de conservas, menor a 50 m ²	0,23
D.02.09	Venta de bebidas	0,24

D.02.10	Venta de artículos de importación mayor 500 m ²	1,00
D.02.11	Venta de artículos de importación mayor 200 y hasta 499 m ²	0,80
D.02.12	Venta de artículos de importación menor 200 m ²	0,60
D.02.13	Venta de artículos de limpieza mayor 100 m ²	0,25
D.02.14	Venta de artículos de limpieza menor o igual a 100 m ²	0,20
D.02.15	Venta de artículos de bazar mayor 200 m ²	1,00
D.02.16	Venta de artículos de bazar mayor 100 y hasta 199 m ²	0,40
D.02.17	Venta de artículos de bazar menor 100 m ²	0,22
D.02.22	Kioscos mayor de 200 m ²	0,70
D.02.23	Kioscos mayor de 100 y hasta 199 m ²	0,55
D.02.24	Kioscos mayor de 40 y hasta 99 m ²	0,38
D.02.25	Kioscos menor 40 m ²	0,20
D.02.26	Souvenir y artículos diversos mayor 200 m ²	0,90
D.02.27	Souvenir y artículos diversos menor 200 m ²	0,70
D.02.28	Viveros, venta de flores y artículos de ornamentación mayor 400 m ²	0,80
D.02.29	Viveros, venta de flores y artículos de ornamentación mayor 100 y hasta 399 m ²	0,70
D.02.30	Viveros, venta de flores y artículos de ornamentación menor 100 m ²	0,40
D.02.32	Venta de pan mayor a 50 m ²	0,40
D.02.33	Venta de pan menor a 50 m ²	0,30
D.02.34	Venta de alimentos para animales, forrajes balanceados, mayor 50 m ²	0,40
D.02.35	Venta de alimentos para animales, forrajes balanceados, menor 50 m ²	0,30
D.03	Venta de productos textiles e indumentarias	
D.03.01	Venta de artículos de mercería mayor 100 m ²	0,40
D.03.02	Venta de artículos de mercería mayor 50 y hasta 99 m ²	0,33
D.03.03	Venta de artículos de mercería menor 50 m ²	0,27
D.03.04	Venta de artículos de lencería y ropa blanca mayor 100 m ²	0,40
D.03.05	Venta de artículos de lencería y ropa blanca menor 100 m ²	0,30
D.03.06	Venta de artículos de sederías mayor 200 m ²	0,50
D.03.07	Venta de artículos de sederías mayor 100 y hasta 199 m ²	0,40
D.03.08	Venta de artículos de sederías menor 100 m ²	0,30
D.03.09	Venta de prendas de vestir mayor 500 m ²	1,33
D.03.10	Venta de prendas de vestir mayor 200 y hasta 499 m ²	1,00
D.03.11	Venta de prendas de vestir mayor 100 y hasta 299 m ²	0,60
D.03.12	Venta de prendas de vestir mayor 50 y hasta 99 m ²	0,45
D.03.13	Venta de prendas de vestir menor 50 m ²	0,30
D.03.14	Venta de cueros; maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería mayor 200 m ²	0,47
D.03.15	Venta de cueros; maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería mayor 100 y hasta 199 m ²	0,40
D.03.16	Venta de cueros; maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería menor 100 m ²	0,33
D.03.17	Venta de calzado mayor a 200 Miriam ²	0,60
D.03.18	Venta de calzado mayor a 100 y hasta 199 m ²	0,50
D.03.19	Venta de calzado menor a 100 Miriam ²	0,33
D.03.20	venta de equipos y accesorios e indumentaria deportiva mayor 500 m ²	1,33
D.03.21	venta de equipos y accesorios e indumentaria deportiva mayor 100 y hasta 499 m ²	1,06
D.03.22	venta de equipos y accesorios e indumentaria deportiva menor 100 m ²	0,53
D.04	Venta de papel y de productos de papel	
D.04.01	Venta de artículos de librería, textos, papelería, oficina mayor 500 m ²	1,30
D.04.02	Venta de artículos de librería, textos, papelería, oficina mayor 200 y hasta 499 m ²	0,70
D.04.03	Venta de artículos de librería, textos, papelería, oficina mayor 100 y hasta 199 m ²	0,50
D.04.04	Venta de artículos de librería, textos, papelería, oficina menor 100 m ²	0,30
D.04.05	Venta de cotillón, mayor 300 m ²	1,00
D.04.06	Venta de cotillón, mayor 200 y hasta 299 m ²	0,80
D.04.07	Venta de cotillón, mayor 100 y hasta 199 m ²	0,70
D.04.08	Venta de cotillón, menor 100 m ²	0,40
D.05	Venta de productos derivados del petróleo	
D.05.01	Venta de combustibles y lubricantes mayor 1000 m ²	1,50
D.05.02	Venta de combustibles y lubricantes mayor 500 y hasta 999 m ²	1,30
D.05.03	Venta de combustibles y lubricantes menor 500 m ²	1,20
D.05.04	Distribución y venta mayorista de combustibles y lubricantes	1,00

D.06	Venta de productos de caucho y plástico	
D.06.01	Venta de productos de caucho (neumáticos y afines)	0,75
D.06.02	Venta de productos de plástico	0,40
D.07	Venta de maquinaria de oficina y negocios, contabilidad e informática	
D.07.01	Venta de equipos de computación, fotocopiadoras y accesorios mayor 400 m ²	1,10
D.07.02	Venta de equipos de computación, fotocopiadoras y accesorios mayor 200 y hasta 299 m ²	0,86
D.07.03	Venta de equipos de computación, fotocopiadoras y accesorios mayor 100 y hasta 199 m ²	0,80
D.07.04	Venta de equipos de computación, fotocopiadoras y accesorios menor 100 m ²	0,66
D.07.05	Venta de equipamiento comercial mayor 1000 m ²	1,30
D.07.06	Venta de equipamiento comercial mayor 500 y hasta 999 m ²	1,10
D.07.07	Venta de equipamiento comercial mayor 200 y hasta 499 m ²	0,90
D.07.08	Venta de equipamiento comercial mayor 100 y hasta 199 m ²	0,80
D.07.09	Venta de equipamiento comercial menor 100 m ²	0,50
D.08	Venta de artículos de electricidad y electrónica	
D.08.01	Venta de aparatos electrodomésticos	0,90
D.08.02	Venta de accesorios eléctricos e iluminación mayor 400 m ²	1,00
D.08.03	Venta de accesorios eléctricos e iluminación mayor 200 y hasta 399 m ²	0,90
D.08.04	Venta de accesorios eléctricos e iluminación mayor 100 y hasta 199 m ²	0,70
D.08.05	Venta de accesorios eléctricos e iluminación menor 100 m ²	0,60
D.08.06	Venta de componentes y accesorios electrónicos y de telefonía fija y/o celular.	0,40
D.09	Venta de instrumentos médicos, ópticos y de precisión	
D.09.01	Venta de aparatos e instrumentos de precisión, accesorios, prótesis ortopédica y descartables de uso médico.	0,40
D.09.02	Venta de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	0,80
D.09.03	Laboratorios fotográficos mayor 500 m ²	0,66
D.09.04	Laboratorios fotográficos menor 500 m ²	0,40
D.09.05	Venta de lentes, incluye óptica, anteojos	0,45
D.09.06	Venta de relojes y/o joyas, incluye venta y taller de relojería mayor 50 m ²	0,40
D.09.07	Venta de relojes y/o joyas, incluye venta y taller de relojería menor 50 m ²	0,30
D.10	Venta de vehículos y automotores de todo tipo	
D.10.01	Venta de vehículos 0 km y/o concesionarios oficiales mayor 500 m ²	1,40
D.10.02	Venta de vehículos 0 km y/o concesionarios oficiales mayor 200 y hasta 499 m ²	1,20
D.10.03	Venta de vehículos 0 km y/o concesionarios oficiales mayor 100 y hasta 199 m ²	0,93
D.10.04	Venta de vehículos 0 km y/o concesionarios oficiales menor 100 m ²	0,50
D.10.05	Compraventa de vehículos automotores mayor 500 m ²	0,80
D.10.06	Compraventa de vehículos automotores mayor 100 y hasta 499 m ²	0,70
D.10.07	Compraventa de vehículo automotor menor 100 m ²	0,60
D.10.08	Venta de buques y otras embarcaciones	0,60
D.10.09	Venta de motocicletas	0,60
D.10.10	Venta de bicicletas mayor 100 m ²	0,40
D.10.11	Venta de bicicletas menor 100 m ²	0,25
D.11	Venta de repuestos y accesorios para automotores	
D.11.01	Venta de carrocerías para vehículos automotores; de remolques y semirremolques	1,00
D.11.02	Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores mayor 400 m ²	0,90
D.11.03	Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores mayor 200 y hasta 399 m ²	0,60
D.11.04	Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores mayor 100 y hasta 199 m ²	0,50
D.11.05	Venta de repuestos y accesorios para automotores y sus motores menor 100 m ²	0,40
D.11.06	Venta de repuestos y accesorios de motocicletas y/o bicicletas	0,25
D.11.07	Venta de repuestos y accesorios náuticos	0,80
D.12	Venta de materiales y equipamiento para construcción de edificios	
D.12.01	Venta de muebles	0,70
D.12.02	Venta equipamientos sanitarios y/o calefacción y sus accesorios mayor 100 m ²	0,40
D.12.03	Venta equipamientos sanitarios y/o calefacción y sus accesorios menor 100 m ²	0,30
D.12.04	Venta de revestimientos y accesorios	0,20
D.12.05	Venta de carpinterías de obras, herrajes y accesorios	0,45
D.12.06	Venta artículos de decoración (alfombras, etc.) mayor 100 m ²	0,45
D.12.07	Venta artículos de decoración (alfombras, etc.) menor 100 m ²	0,30

D.12.08	Corralón de materiales para la construcción mayor 2000 m ²	1,40
D.12.09	Corralón de materiales para la construcción mayor 1000 y hasta 1999 m ²	1,00
D.12.10	Corralón de materiales para la construcción menor 1000 m ²	0,50
D.12.11	Venta de madera, artículos de ferretería y materiales para la construcción mayor 500 m ²	0,90
D.12.12	Venta de madera y artículos de ferretería y materiales para la construcción mayor 200 y hasta 499 m ²	0,80
D.12.13	Venta de madera y artículos de ferretería y materiales para la construcción menor 200 m ²	0,40
D.12.14	Pinturerías mayor 200 m ²	0,80
D.12.15	Pinturerías mayor 100 y hasta 199 m ²	0,70
D.12.16	Pinturerías menor 100 m ²	0,60
D.12.17	Venta de materiales y accesorios para la construcción mayor 100 m ²	0,40
D.12.18	Venta de materiales y accesorios para la construcción menor 100 m ²	0,30
D.13	Venta de elementos de seguridad	
D.13.01	Armería	0,80
D.13.02	Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral mayor 1000 m ²	1,00
D.13.03	Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral mayor 500 y hasta 999 m ²	0,80
D.13.04	Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral mayor 200 y hasta 499 m ²	0,60
D.13.05	Herramientas, indumentaria y accesorios para seguridad laboral menor 200 m ²	0,50
D.13.06	Matafuegos y elementos de seguridad	0,35
D.14	Venta de artículos varios	
D.14.01	Juguetería	0,40
D.14.02	Regalería incluye bijouterie mayor 100 m ²	0,65
D.14.03	Regalería incluye bijouterie mayor 50 y hasta 99 m ²	0,40
D.14.04	Regalería incluye bijouterie menor 50 m ²	0,25
D.14.05	Venta de productos regionales y artesanías mayor 500 m ²	1,10
D.14.06	Venta de productos regionales y artesanías mayor 200 y hasta 499 m ²	1,00
D.14.07	Venta de productos regionales y artesanías mayor 100 y hasta 199 m ²	0,60
D.14.08	Venta de productos regionales y artesanías menor 100 m ²	0,40
D.14.09	Venta de instrumentos musicales	0,33
D.14.10	Venta de discografía mayor 50 m ²	0,30
D.14.11	Venta de discografía menor 50 m ²	0,25
D.14.12	Venta de artículos de pesca	0,20
D.14.13	Venta de antigüedades, muebles ropas usadas etc.	0,20
D.14.14	Venta de productos elaborados de metal, placas trofeos etc.	0,13
D.14.15	Venta de vidrio y productos de vidrio mayor 100 m ²	0,55
D.14.16	Venta de vidrio y productos de vidrio mayor 50 y hasta 99 m ²	0,50
D.14.17	Venta de vidrio y productos de vidrio menor 50 m ²	0,20
D.14.18	Aserrado y cepillado de madera mayor 200 m ²	0,40
D.14.19	Aserrado y cepillado de madera mayor 100 y hasta 199 m ²	0,35
D.14.20	Aserrado y cepillado de madera menor 100 m ²	0,30
E	HOTELES – RESTAURANTES	
E.01	Hoteles y hospedajes	
E.01.01	Hotel 5 Estrellas desde 150 pasajeros	2,80
E.01.02	Hotel 5 Estrellas hasta 149 pasajeros	2,50
E.01.03	Hotel 4 Estrellas desde 200 pasajeros	2,20
E.01.04	Hotel 4 Estrellas desde 150 hasta 199 pasajeros	2,00
E.01.05	Hotel 4 Estrellas hasta 149 pasajeros	1,50
E.01.06	Hotel 3 Estrellas desde 100 pasajeros	1,50
E.01.07	Hotel 3 Estrellas desde 80 hasta 99 pasajeros	1,40
E.01.08	Hotel 3 Estrellas hasta 79 pasajeros	1,20
E.01.09	Hotel 2 Estrellas desde 100 pasajeros	1,00
E.01.10	Hotel 2 Estrellas hasta 99 pasajeros	0,70
E.01.11	Hotel 1 Estrella hasta 60 pasajeros	0,50
E.01.12	Motel 3 Estrellas	1,00
E.01.13	Motel 2 Estrellas	0,80
E.01.14	Motel 1 Estrella	0,60
E.01.15	Hostería 3 Estrellas desde 30 pasajeros	0,80
E.01.16	Hostería 3 Estrellas desde 15 hasta 29 pasajeros	0,50
E.01.17	Hostería 3 Estrellas hasta 14 pasajeros	0,30

E.01.18	Hostería 2 Estrellas desde 15 pasajeros	0,60
E.01.19	Hostería 2 Estrellas hasta 14 pasajeros	0,40
E.01.20	Hostería 1 Estrellas desde 30 pasajeros	0,50
E.01.21	Hostería 1 Estrellas desde 15 hasta 29 pasajeros	0,40
E.01.22	Hostería 1 Estrellas hasta 14 pasajeros	0,30
E.01.23	Cabaña 3 Estrellas desde 50 pasajeros	0,80
E.01.24	Cabaña 3 Estrellas desde 25 hasta 49 pasajeros	0,60
E.01.25	Cabaña 3 Estrellas hasta 24 pasajeros	0,40
E.01.26	Cabaña 2 Estrellas desde 15 pasajeros	0,50
E.01.27	Cabaña 2 Estrellas hasta 14 pasajeros	0,30
E.01.28	Cabaña 1 Estrella desde 30 pasajeros	0,40
E.01.29	Cabaña 1 Estrella desde 15 hasta 29 pasajeros	0,30
E.01.30	Cabaña 1 Estrella hasta 14 pasajeros	0,20
E.01.31	Apart-hotel 3 Estrellas desde 120 pasajeros	1,20
E.01.32	Apart-hotel 3 Estrellas desde 80 hasta 119 pasajeros	1,00
E.01.33	Apart-hotel 3 Estrellas desde 50 hasta 79 pasajeros	0,90
E.01.34	Apart-hotel 3 Estrellas hasta 49 pasajeros	0,60
E.01.35	Apart-hotel 2 Estrellas desde 50 pasajeros	0,70
E.01.36	Apart-hotel 2 Estrellas hasta 49 pasajeros	0,50
E.01.37	Apart-hotel 1 Estrella desde 15 pasajeros	0,40
E.01.38	Apart-hotel 1 Estrella hasta 14 pasajeros	0,30
E.01.39	Hospedajes y pensiones desde 30 pasajeros	0,30
E.01.40	Hospedajes y pensiones desde 15 hasta 29 pasajeros	0,25
E.01.41	Hospedajes y pensiones hasta 14 pasajeros	0,20
E.01.42	Cama y desayuno (B&B) desde 10 pasajeros	0,20
E.01.43	Cama y desayuno (B&B) desde 6 hasta 9 pasajeros	0,15
E.01.44	Cama y desayuno (B&B) hasta 5 pasajeros	0,10
E.01.45	Alberge turístico desde 30 pasajeros	0,25
E.01.46	Alberge turístico desde 15 hasta 29 pasajeros	0,20
E.01.47	Alberge turístico hasta 14 pasajeros	0,15
E.01.48	Camping	0,10
E.02	Restaurante y bares	
E.02.01	Confiterías, copetín al paso mayor a 500 m ²	0,93
E.02.02	Confiterías, copetín al paso mayor a 200 y hasta 499 m ²	0,88
E.02.03	Confiterías, copetín al paso mayor a 100 y hasta 199 m ²	0,53
E.02.04	Confiterías, copetín al paso menor a 100 m ²	0,33
E.02.05	Heladerías	0,35
E.02.06	Chocolaterías	0,35
E.02.07	Restaurante, mayor 400 m ² desde 151 cubiertos	1,30
E.02.08	Restaurante, mayor 400 m ² desde 101 a 150 cubiertos	1,25
E.02.09	Restaurante, mayor 400 m ² desde 51 a 100 cubiertos	1,20
E.02.10	Restaurante, mayor 400 m ² hasta 50 cubiertos	1,15
E.02.11	Restaurante, mayor 200 y hasta 399 m ² desde 151 cubiertos	1,10
E.02.12	Restaurante, mayor 200 m ² desde 101 a 150 cubiertos	1,05
E.02.13	Restaurante, mayor 200 m ² desde 51 a 100 cubiertos	1,00
E.02.14	Restaurante, mayor 200 m ² hasta 50 cubiertos	0,95
E.02.15	Restaurante, mayor 100 m ² y hasta 199 m ² desde 101 cubiertos	0,90
E.02.16	Restaurante, mayor 100 m ² y hasta 199 m ² desde 51 a 100 cubiertos	0,80
E.02.17	Restaurante, mayor 100 m ² y hasta 199 m ² hasta 50 cubiertos	0,60
E.02.18	Restaurante, menor 100 m ² desde 51 cubiertos	0,40
E.02.19	Restaurante, menor 100 m ² hasta 50 cubiertos	0,35
E.02.20	Casa de Té	0,53
E.02.21	Bares	0,30
F	LOGÍSTICA - TRANSPORTE - ALMACENAMIENTO - COMUNICACIONES	
F.01	Transporte vía terrestre	
F.01.01	Transporte taxis	0,08
F.01.02	Transporte remis	0,07
F.01.03	Transporte residuos sólidos	0,09
F.01.04	Transporte sustancias alimenticias	0,09
F.01.05	Transporte especial	0,10

F.01.06	Transporte especial línea regular	0,10
F.01.07	Transporte de carga	0,10
F.01.08	Transporte escolar más de 11 asientos	0,09
F.01.09	Transporte escolar hasta 10 asientos	0,08
F.01.10	Transporte línea urbana	0,08
F.01.11	Transporte taxiflet	0,07
F.01.12	Transporte residuos patológicos	0,07
F.01.13	Transporte escuelas de Educación Vial	0,07
F.01.14	Transporte turismo más de 11 asientos	0,08
F.01.15	Transporte turismo hasta 10 asientos	0,07
F.01.16	Transporte alquiler	0,08
F.01.17	Transporte gas licuado en garrafa	0,08
F.01.18	Transporte combustible líquidos y gaseosos	0,12
F.01.19	Transporte ambulancia	0,10
F.01.20	Transporte por vía férrea	1,35
F.01.21	Alquiler de motocicletas y bicicletas	0,07
F.02	Transporte por vía acuática	
F.02.01	Transporte marítimo y de cabotaje	2,00
F.03	Transporte por vía aérea	
F.03.01	Transporte regular por vía aérea	2,00
F.03.02	Transporte no regular por vía aérea	2,00
F.04	Actividades complementarias y auxiliares de transporte	
F.04.01	Agencias: de servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones mayor 500 m ²	1,40
F.04.02	Agencias: de servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones mayor 200 y hasta 499 m ²	1,00
F.04.03	Agencias: de servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones mayor 100 y hasta 199 m ²	0,70
F.04.04	Agencias: de servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones mayor 50 y hasta 99 m ²	0,45
F.04.05	Agencias: de servicios turísticos, de servicios de transportes provinciales y nacionales, incluye boleterías para excursiones menor 50 m ²	0,30
F.04.06	Agencias aéreas y marítimas mayor 100 m ²	0,60
F.04.07	Agencias aéreas y marítimas mayor 100 m ²	0,50
F.04.08	Agencias de taxis	0,50
F.04.09	Agencias de remises	0,50
F.05	Correo y telecomunicaciones	
F.05.01	Actividades postales y de correo mayor 100 m ²	0,70
F.05.02	Actividades postales y de correo menor 100 m ²	0,27
F.05.03	Empresa de servicios telefónicos menor 500 m ²	1,00
F.05.04	Empresa de servicios telefónicos mayor 500 m ²	0,33
F.05.05	Estudios de radiodifusión y televisión	0,33
F.05.06	Servicios de cadetería y mensajería	0,30
F.06	Depósitos	
F.06.01	Depósitos productos alimenticios mayor 5000 m ²	3,40
F.06.02	Depósitos productos alimenticios mayor 2000 y hasta 4999 m ²	3,10
F.06.03	Depósitos productos alimenticios mayor 1000 y hasta 1999 m ²	2,33
F.06.04	Depósitos productos alimenticios mayor 500 y hasta 999 m ²	2,00
F.06.05	Depósitos productos alimenticios mayor 200 y hasta 499 m ²	1,80
F.06.06	Depósitos productos alimenticios menor 200	0,70
F.06.07	Depósitos productos varios mayor 5000 m ²	3,00
F.06.08	Depósitos productos varios mayor 2000 y hasta 4999 m ²	1,50
F.06.09	Depósitos productos varios mayor 1000 y hasta 1999 m ²	1,10
F.06.10	Depósitos productos varios mayor 500 y hasta 999 m ²	0,66
F.06.11	Depósitos productos varios mayor 200 y hasta 499 m ²	0,40
F.06.12	Depósitos productos varios mayor 100 y hasta 199 m ²	0,33
F.06.13	Depósitos productos varios menor 100 m ²	0,20
F.06.14	Depósitos descubiertos mayor de 10000 m ²	2,50
F.06.15	Depósitos descubiertos mayor de 5000 y hasta 9999 m ²	1,90

I.01.08	Enseñanza de diversas disciplinas: lenguas, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, danza, etc. mayor 100 y hasta 299 m ²	0,30
I.01.09	Enseñanza de diversas disciplinas: lenguas, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, danza, etc. menor 100 m ²	0,20
I.01.10	Enseñanza de equitación	0,15
I.01.11	Enseñanza de adultos y otros tipos de enseñanza	0,10
J SERVICIOS SOCIALES Y SALUD		
J.01	Servicios sociales y de salud	
J.01.01	Clínicas y/o sanatorios mayor 500 m ²	1,33
J.01.02	Clínicas y/o sanatorios menor 500 m ²	0,66
J.01.03	Administradores de sistemas de salud	1,00
J.01.04	Farmacias y droguerías mayor 200 m ²	0,66
J.01.05	Farmacias y droguerías mayor 100 y hasta 199 m ²	0,53
J.01.06	Farmacias y droguerías menor 100 m ²	0,40
J.01.07	Perfumerías mayor 50 m ²	0,35
J.01.08	Perfumerías menor 50 m ²	0,30
J.01.09	Laboratorios de análisis y servicios de la salud humana mayor 200 m ²	0,66
J.01.10	Laboratorios de análisis y servicios de la salud humana menor 200 m ²	0,33
J.01.11	Consultorios privados	0,33
J.01.12	Servicios de enfermerías	0,13
J.01.13	Servicios de urgencias médicas	0,33
J.01.14	Actividades veterinarias mayor 100 m ²	0,40
J.01.15	Actividades veterinarias menor 100 m ²	0,30
K SERVICIOS COMUNITARIOS - SOCIALES Y PERSONALES		
K.01	Actividades de esparcimiento, culturales y deportivas	
K.01.01	Actividades de agencias de noticias	0,30
K.01.02	Agencias de apuestas	0,20
K.01.03	Pub y café concert	1,20
K.01.04	Clubes nocturnos y discotecas mayor 1000 m ²	2,20
K.01.05	Clubes nocturnos y discotecas mayor 500 y hasta 999 m ²	2,10
K.01.06	Clubes nocturnos y discotecas mayor 200 y hasta 499 m ²	1,80
K.01.07	Clubes nocturnos y discotecas menor 200 m ²	1,60
K.01.08	Salas de cine	0,80
K.01.09	Salas de espectáculos públicos	1,00
K.01.10	Gimnasios mayor 500 m ²	0,40
K.01.11	Gimnasios mayor 200 y hasta 499 m ²	0,35
K.01.12	Gimnasios mayor 100 y hasta 199 m ²	0,30
K.01.13	Gimnasios menor 100 m ²	0,20
K.01.14	Locutorios y ciber mayor 200 m ²	0,80
K.01.15	Locutorios y ciber mayor 100 y hasta 199 m ²	0,60
K.01.16	Locutorios y ciber mayor 50 y hasta 99 m ²	0,50
K.01.17	Locutorios y ciber mayor 50 m ²	0,30
K.01.18	Salas de juegos electrónicos mayor 200 m ²	1,10
K.01.19	Salas de juegos electrónicos mayor 100 y hasta 199 m ²	1,00
K.01.20	Salas de juegos electrónicos mayor 50 y hasta 99 m ²	0,40
K.01.21	Salas de juegos electrónicos menor 50 m ²	0,30
K.01.22	Salas de juegos y apuestas	2,90
K.01.23	Salas de velatorios	0,60
K.01.24	Salón de belleza y/o peluquería mayor 100 m ²	0,55
K.01.25	Salón de belleza y/o peluquería mayor 50 y hasta 99 m ²	0,45
K.01.26	Salón de belleza y/o peluquería menor 50 m ²	0,30
K.01.27	Salones de fiesta y/o reuniones mayor 500 m ²	0,90
K.01.28	Salones de fiesta y/o reuniones mayor 200 y hasta 499 m ²	0,60
K.01.29	Salones de fiesta y/o reuniones menor 200 m ²	0,40
K.01.30	Solarium	0,40
K.01.31	Video cable	0,50
K.01.32	Video club	0,20
K.01.34	Salón de belleza, accesorios y comidas para mascotas	0,20

K.01.35	Museos, acuarios, galerías de arte, etc. mayor a 500 m ²	0,60
K.01.36	Museos, acuarios, galerías de arte, etc. mayor a 200 y hasta 499 m ²	0,40
K.01.37	Museos, acuarios, galerías de arte, etc. menor a 200 m ²	0,30
K.01.38	Salón de pilates	0,34
K.02	Servicios de previsión y seguridad social	
K.02.01	Compañías de seguros mayor 100 m ²	0,60
K.02.02	Compañías de seguros menor 100 m ²	0,50
K.02.03	AFJP y ART	0,50
K.02.04	Empresa de vigilancia y seguridad	0,30
K.03	Talleres	
K.03.01	Taller de bobinados	0,27
K.03.02	Taller de calzado	0,27
K.03.03	Taller de carpintería mayor 200 m ²	0,60
K.03.04	Taller de carpintería mayor 100 y hasta 199 m ²	0,50
K.03.05	Taller de carpintería menor 100 m ²	0,40
K.03.06	Taller de chapa y pintura mayor 200 m ²	0,50
K.03.07	Taller de chapa y pintura mayor 100 y hasta 199 m ²	0,40
K.03.08	Taller de chapa y pintura menor 100 m ²	0,30
K.03.09	Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados incluye todas las especialidades mecánicas para automotores no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc. mayor 400 m ²	1,00
K.03.10	Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados incluye todas las especialidades mecánicas para automotores no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc. mayor 200 y hasta 399 m ²	0,70
K.03.11	Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados incluye todas las especialidades mecánicas para automotores no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc. mayor 100 y hasta 199 m ²	0,50
K.03.12	Taller de mecánica y electricidad de vehículos y/o rodados incluye todas las especialidades mecánicas para automotores no clasificadas, alineación y balanceo, rectificación de motores, etc. menor 100 m ²	0,40
K.03.13	Taller de tapicería	0,18
K.03.14	Taller metalúrgico, hojalatería y herrería mayor 200 m ²	1,00
K.03.15	Taller metalúrgico, hojalatería y herrería mayor 100 y hasta 199 m ²	0,70
K.03.16	Taller metalúrgico, hojalatería y herrería menor 100 m ²	0,40
K.03.17	Servicio de tintorería y lavaderos mayor 100 m ²	0,60
K.03.18	Servicio de tintorería y lavaderos menor 100 m ²	0,40
K.03.19	Servicios de lavadero, lubricación y engrase de vehículos	0,60
K.03.20	Servicios de cerrajería y venta, provisión y montaje de alarmas mayor 50 m ²	0,35
K.03.21	Servicios de cerrajería y venta, provisión y montaje de alarmas menor 50 m ²	0,15
K.03.22	Taller de gomería mayor 100 m ²	0,50
K.03.23	Taller de gomería menor 100 m ²	0,30
K.03.24	Taller de artes gráficas, imprentas, cartelería, impresiones, ediciones, fotocopios mayor 100 m ²	0,60
K.03.25	Taller de artes gráficas, imprentas, cartelería, impresiones, ediciones, fotocopios menor 100 m ²	0,33
K.03.26	Taller de vidriería incluye talleres de marmolería mayor 50 m ²	0,35
K.03.27	Taller de vidriería incluye talleres de marmolería menor 50 m ²	0,25
K.03.28	Taller de bicicletas	0,20
K.03.29	Reparación de electrodomésticos y equipos electrónicos	0,45
K.03.30	Taller de refrigeración (heladeras - aire acondicionado)	0,30
K.03.31	Taller de tornería	0,30
K.03.32	Taller de costura, sastrería, modistas, incluye talleres de bordado.D595	0,15
K.03.34	Taller de revisión técnica obligatoria para automotor	0,15
K.03.35	Taller de polarizado para automotor	0,15
K.03.36	Taller de cerámica	0,15
K.04	Otras actividades de servicios	
K.04.01	Recolección de residuos domiciliarios e industriales	1,33
K.04.02	Recolección de residuos especiales (patogénicos, cloacales, etc.)	0,60
K.04.03	Empresa de servicio de limpieza y/o saneamiento ambiental	0,40
K.04.04	Servicio de contenedores para residuos	0,30
K.04.05	Playas de estacionamiento	0,30
K.04.06	Control de plagas	0,40
K.04.07	Reciclado	1,33

K.04.08	Desarmadero	1,33
K.05	Hogares privados de contención social	
K.05.01	Geriátrico	0,07
K.05.02	Residencia para adultos mayores u otros hogares de contención social	0,07

Venta ambulante, por año

Los contribuyentes abonarán el CIENTO POR CIENTO (100%), SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%),

CINCUENTA POR CIENTO (50%) o VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del derecho anual calculado según se

habiliten en el 1º, 2º, 3º o 4º trimestre del año.

oo0oo